

VARIA

LA JUSTICIA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA. DEBATE EN BAD HOMBURG

Durante los días 9 al 11 de septiembre de 1991, un grupo de estudiosos procedentes de varios países propusieron y analizaron diversas vías de acercamiento a la problemática histórica de la justicia contemporánea, con muy especial atención al caso de España. El coloquio, promovido por el Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Europeo de Francfort, e impulsado por Johannes-Michael Scholz, se celebró en las cómodas y bien organizadas instalaciones de la Fundación Werner Reimer, en Bad Homburg, a pocos kilómetros de la sede del Instituto en la que ya el último día tuvo lugar la mesa redonda final.

El programa, bajo el título general de «Spanische Justiz Zwischen Ancien Regime und Demokratischem Rechtsstaat», proponía un conjunto de intervenciones cuya inicial heterogeneidad resultaría finalmente enriquecedora. El punto de referencia del coloquio lo constituía el ambicioso proyecto de investigación que J.-M. Scholz coordina desde hace ya algunos años, y cuya presentación de métodos y resultados se situaba, también formalmente, en el centro de las distintas contribuciones que se ofrecieron a la consideración de los presentes.

Las hubo de carácter, podría decirse, instrumental, dando cuenta de las dificultades con las que puede encontrarse el investigador en los archivos judiciales (Pedro del Pozo, Universidad de Barcelona «Los archivos judiciales en Cataluña»), de los problemas de preparación de una investigación de mayor alcance con base en tales fuentes (Barbara Dolemayer, Max-Planck-Institut, Francfort «Les fonds judiciaires structure, contenu, valeur pour la recherche de la pratique judiciaire») o de cómo una correcta labor de catalogación de fondos judiciales puede arrojar luz para —y necesitar a la vez de— estudios que aborden la dimensión institucional u orgánica de la justicia (María Jesús Álvarez Coca, Archivo Histórico Nacional, Madrid «La Cámara de Castilla Secretaría de Gracia y Justicia Problemas archivísticos e investigación histórica»). Y tras las fuentes, la técnica: el tratamiento masivo de información a través de su procesamiento en bases de datos ha permitido tanto a Filippo Rameri (Max-Planck-Institut, Francfort «I giuristi del Sacro Romano Impero Una banca di dati sui secoli XVI-XVII») como a Jean-Pierre Dedieu (Centre National de Recherches Scientifiques, Bordeaux «La haute administration espagnole du XVIII^e siècle), dirigir ambiciosos proyectos de investigación de base prosopográfica que ya han dado fructuosos resultados. Y junto a trabajos en plena fase de realización, como los de Dedieu, o lamentablemente a punto de interrumpirse, como los de Rameri, otros que ahora se inician. Catarina Santos, de la Universidad de Nova de Lisboa, informó acerca

de la base de datos que se ha puesto en marcha en Lisboa sobre juristas portugueses del antiguo régimen

Después de todo ello, la presentación colectiva del proyecto «Spanische Justiz im 19. Jahrhundert» podía aparecer ya en su contexto científico propio. En sí misma, constituyó una pequeña serie ininterrumpida de breves intervenciones sobre su concepción, sobre sus objetivos y dificultades, sobre la recogida de información, el trabajo diario con los distintos bancos de datos y sus usos posibles, todo ello sin olvidar sus potencialidades también en la docencia (J.-M. Scholz, Matthias Rauch, Michaela Dlugosch —los dos últimos jóvenes colaboradores científicos del Instituto Max Planck—, Marta Lorente —Universidad Autónoma de Madrid—, y quien escribe estas líneas). Pero quienes con mayor profundidad han venido hasta el momento trabajando en el seno del proyecto de investigación pudieron también ofrecer resultados ya elaborados: así J.-M. Scholz («La compétence judiciaire. Sur l'histoire contemporaine de la justice espagnole»), Pedro del Pozo («La importación del modelo francés de organización judicial en Cataluña») y Marta Lorente («Reglamento provisional y administración de justicia, 1833-1837»). Analizando el primero la competencia técnica y social del personal al servicio de la justicia en la España decimonónica desde la perspectiva metodológica de la sociología de Bourdieu, el segundo la cuestión de la aplicación del derecho francés en la Cataluña ocupada tras la invasión napoleónica, y la tercera un antes y un después de cuyo trazo cabía hipotizar cambios sustanciales, daban en conjunto buena cuenta de la diversidad de enfoques con la que puede aprovecharse el inicial trabajo común.

Más si de una historia jurídica orientada hacia la historia social se trataba, había de ser el jurista y su actividad el centro de atención, no sólo mediante estudios basados en técnicas de procesamiento masivo de información —y no es que, en modo alguno, las contribuciones que acaban de citarse se centraran en la mera exposición de cifras, muy al contrario—, sino también en una más directa comprensión conceptual. Las ponencias de António Manuel Hespanha (Universidade Nova de Lisboa «La justice comme paradigme d'exercice du pouvoir dans les sociétés d'ancien régime. Le cas portugais»), Filippo Ranieri («Diritto giurisprudenziale e tecnica dell'interpretazione giudiziale nella tradizione civilistica dell'Europa continentale»), Mariano Peset (Universidad de Valencia «Formación de juristas y sus profesiones en la España contemporánea») y Pablo Salvador (Universitat Pompeu i Fabra, Barcelona «Interpretación lingüística e interpretación jurídica en la aplicación judicial del Derecho»), quisieron recorrer esta vía. Centrado A. M. Hespanha en el obligadamente virtuoso juez del antiguo régimen, Filippo Ranieri en la concepción interpretativa, no tan diferente como a menudo la historiografía ha hecho ver, de los sistemas continental y anglosajón, Mariano Peset en la programación de los estudios jurídicos y sus posibilidades de salida profesional, y Pablo Salvador en la explicación, también histórica, de las normas de interpretación incluidas en el vigente Título Preliminar del Código Civil, desbordaron todos ellos —con la excepción tal vez de Mariano Peset, más fiel a lo que en su título prometía— las expectativas que el anuncio inicial de sus respectivas ponencias habían creado.

La contribución de Bartolomé Clavero (Universidad de Sevilla «Constitución,

Estado, Justicia»), en cualquier caso difícil de situar, también podría integrarse en este grupo, siendo su tema el de la determinación histórica de una justicia constitucional que se viene debatiendo desde sus inicios, sin encontrar nunca su lugar en cuanto a la función que corresponde a sus más directos protagonistas, entre dos lógicas contrapuestas de intervención en la resolución de conflictos. No es de extrañar que su concepción chocara con la más unidireccional de Manuel Ballbé (Universidad de Barcelona «La justicia española en la historia constitucional, de 1812 a 1978 una justicia civil teórica “versus” una justicia militar dominante»), generándose tras esta última un debate que se contó entre los más apasionados de los muchos e interesantes que jalonaron las jornadas.

La mesa redonda, reunida bajo el lema «Justicia real y justicia posible en España», y presidida por A. M. Hespanha, se situó en un plano de mayor actualidad. Perfecto Andrés Ibáñez, magistrado de la Audiencia de Madrid, la abrió con una rápida pero comprometida historia política de la justicia española desde 1975 hasta el momento presente, abordando a continuación Bartolomé Clavero los problemas de definición constitucional de la función judicial en la España de hoy. Pablo Salvador, insistiendo sobre la en ningún caso directa proporcionalidad entre la inversión estatal en el aparato de justicia español y el aumento de sus índices de eficacia —elevada la primera y más bien escaso el segundo—, dio el mejor pie a la intervención de Joaquín García Morillo, Director del Gabinete del Ministro de Justicia, cuyas palabras, naturalmente, contribuyeron a que el debate posterior fuese más animado, si cabe, de lo que ya podía en principio preverse.

Aparte de los ya mencionados intervinientes, asistieron a las sesiones Dieter Simon, que como Director del Instituto Max Planck dirigió unas palabras de bienvenida a los presentes, Michael Stolleis (Johann Wolfgang Goethe-Universität, Frankfurt), Erk Volkmar Heyen (Verwaltungshochschule, Speyer), Pedro Cardim (Universidade Nova de Lisboa), Esther García Guillén (Archivo Histórico Nacional, Madrid), Ulrich Maneval (Universität Freiburg), y Karl-Heinz Lingens (Max-Planck-Institut, Frankfurt).

Las Actas se publicarán en un próximo volumen de la serie «Ius commune Sonderhefte», entrando los textos en prensa a principios de 1992.

JESÚS VALLEJO